

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA “FONDOS  
CONCURSABLES PARA LA INVESTIGACIÓN”**

**CONVOCATORIA  
2023**

---

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

---



## Contenido

ANTECEDENTES.....	3
DE LOS OBJETIVOS .....	4
DE LOS FONDOS DISPONIBLES Y CATEGORÍAS .....	5
DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA .....	5
DE LA CATEGORÍA DE POSTULANTES.....	5
DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS.....	7
DE LOS PRODUCTOS <sup>1</sup> DE INVESTIGACIÓN .....	7
DE LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN .....	8
DE LAS FIRMAS.....	8
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS .....	9
DE LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN .....	9
DE LA VALIDACIÓN, RESOLUCIÓN Y LISTA DE GANADORES .....	10
DE LA IMPUGNACIÓN .....	11
DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS .....	11
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA .....	12
DE LA PRODUCCIÓN REQUERIDA.....	13
DE LA FASE DE SEGUIMIENTO.....	14
DE LA FASE DE CIERRE.....	14
DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES .....	14
CRONOGRAMA .....	15
LISTA DE ANEXOS.....	16



## **ANTECEDENTES**

El Consejo Académico Universitario del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) en sesión del 21 de septiembre de 2018 aprobó el **REGLAMENTO PARA REGULAR LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE FONDOS CONCURSABLES PARA LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**, con el que se establece la normativa necesaria para lanzar el concurso que permite la asignación de fondos para el desarrollo de investigaciones en el marco de la misión institucional del IAEN. En este contexto, se realiza la convocatoria para la presentación de propuestas de investigación con el fin de obtener fondos durante el periodo académico 2023.

El Consejo Académico Universitario del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) en sesión ordinaria del 01 y 02 de septiembre de 2020, aprobó la reforma al **REGLAMENTO PARA REGULAR LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE FONDOS CONCURSABLES PARA LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**.

El Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) dispone en su literal d) *“Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema”*, de allí que el Consejo Académico Universitario del IAEN en sesión del 5 de septiembre de 2019 con Resolución RES-SE-022-No.0475/2019 aprobó la Política y las Líneas de Investigación de la universidad.

La asignación de fondos para la investigación mediante este concurso procura incentivar a Estudiantes, egresados y graduados, Docentes investigadores, y Grupos de investigación para que desarrollen proyectos que aporten al cumplimiento de la misión del IAEN. En tal virtud, los proyectos postulados deben generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública.

Además, los proyectos deberán estar alineados a lo dispuesto en la Disposición General Novena de la Ley Reformatoria de la LOES y al campo de trabajo especializado de las Escuelas del IAEN, así como a las líneas de investigación de los programas de formación que han sido aprobados por el Consejo de Educación Superior.

En concordancia también con el acuerdo No. 029-2018 emitido por parte de la SENESYCT, *“Reglamento de incentivos financieros y administrativos a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología”*

En concordancia también RCPS-SO-08N0111-209 del Consejo de Educación Superior CES en lo específico: Artículo 260.- Becas y ayudas económicas para el personal académico ocasional. - Las IES podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de posgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o



ayudas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación.

De esta manera el IAEN busca fortalecer el desarrollo de investigaciones que tengan relevancia para aportar con la reflexión en torno al Estado y las políticas públicas.

## DE LOS OBJETIVOS

Esta convocatoria se realiza con el fin de fomentar la ejecución de investigaciones significativas para la universidad y potenciar su impacto sobre el funcionamiento del Estado en los diversos ámbitos de la política pública, del gobierno y por ende de la sociedad civil. Proyectos que puedan fomentar una visión de desarrollo público a largo plazo y respuestas post pandémicas. Esta convocatoria enfatiza en las siguientes áreas:

1. Seguridad interna y externa
2. Reforma del Estado
3. Administración pública
4. Economía política, relaciones internacionales, comercio exterior
6. Interculturalidad
7. Transparencia y lucha contra la corrupción
8. Democracia y Sistema político

De manera específica, esta convocatoria busca:

- Fortalecer, fomentar y apoyar las investigaciones de los Estudiantes, graduados y egresados, docentes investigadores, y, grupos de investigación del IAEN.
- Fomentar la formación de grupos de investigación y su interacción en red conjuntamente con instituciones nacionales e internacionales, de forma interdisciplinaria, intersectorial e inter- Escuelas.
- Incrementar el impacto científico de las investigaciones de la planta docente y estudiantil del IAEN.
- Fomentar la publicación de estudios críticos y prospectivos que contribuyan a la producción de conocimiento científico innovador y comprometido con las ciencias del Estado.
- Fomentar nuevas investigaciones sobre la pandemia, efectos y las respuestas a sus consecuencias políticas, económicas y sociales.



### DE LOS FONDOS DISPONIBLES Y CATEGORÍAS

Los fondos concursables de esta convocatoria están divididos por categorías y en base a un número de beneficiarios, tal como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Categoría</b>	<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Cantidad individual por proyecto</b>	<b>Monto total</b>
Estudiantes, egresados o graduados.	10	Hasta \$ 800 por estudiante	\$8.000,00
Docentes investigadores/as del IAEN	4	Hasta \$ 5.000 por docente	\$20.000,00
Grupos de investigación	5	Hasta \$ 10.000 por grupo	\$50.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$78.000,00</b>

### DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

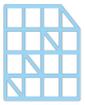
Se realizará durante el periodo académico enero 2023 hasta el 08 de junio de 2023 (véase cronograma adjunto de detalle con las especificaciones para el desarrollo de la investigación), y plazo de ejecución es desde 09 de junio del 2023 al 08 de junio del 2024, bajo las consideraciones detalladas a continuación, teniendo en cuenta que se podrán presentar cambios a la programación que pudieren ser motivados por la Coordinación General de Investigación y estos aprobados por el Honorable Consejo Académico Universitario.

### DE LA CATEGORÍA DE POSTULANTES

Existen tres categorías (*Art.- Definiciones, Res-SO-018/No.031/2018, y sus reformas*) y (*Art. 10.- Categoría para postular al fondo de investigación, Res-SO-018/No.031/2018*) para la postulación de proyectos. La participación en una de esas categorías, excluyen incorporarse en las demás. Para postular en cada categoría se deben cumplir los requisitos que se establecen a continuación:

#### Categoría 1 "Estudiantes, egresados y graduados".

- Mantener condición regular. (Solo para estudiantes actualmente inscritos en maestrías no aplica en egresado y graduados).
- Acreditar los criterios determinados por la normativa de becas de excelencia del IAEN. (Solo para estudiantes cursantes).
- Tener su hoja de vida actualizada en el SIAAD, a enero 2023.



### Categoría 2 “Docente Investigador”

- a) Ser docente investigador (titular u ocasional) del IAEN.
- b) No participar en este concurso como parte de un grupo de investigación.
- c) No haber tenido una evaluación negativa en los concursos anteriores (concurso 2018, 2019, 2020, 2021, 2022).
- d) Tener su hoja de vida actualizada en el SIAAD, a enero 2023.
- e) Tener código de registro de Investigador del Sistema Nacional de Investigación o estar en proceso de obtenerlo, en el caso de ser ganador, el Código de registro deberá estar aprobado o presentar la evidencia de que está solicitada.

### Categoría 3 “Grupos de investigación”

Para ser considerado como Grupo:

1. El grupo deberá estar conformado por lo menos con dos o más de los siguientes miembros:
  - Docentes investigadores del IAEN (titulares y ocasionales);
  - Docentes titulares y ocasionales de otras universidades nacionales o extranjeras;
  - Estudiantes del IAEN y de otras universidades nacionales e internacionales;
  - Investigadores asociados de universidades nacionales y extranjeras, centros de investigación, y observatorios;
  - Docentes eméritos del IAEN y de universidades nacionales y extranjeras;
2. Deberán ser parte del grupo obligatoriamente al menos un/a estudiante del IAEN.
3. Para la postulación es necesario determinar el detalle de los miembros del grupo estableciendo su filiación y una carta de aceptación por parte de los mismos con copia de su cédula de identidad. (Ver ANEXO 1.3)
4. El responsable del Grupo debe ser un/a docente investigador a tiempo completo (titular u ocasional) del IAEN, quien será responsable de la ejecución de los fondos concursables. Adicionalmente, si el coordinador del grupo no fuese un docente titular del IAEN, se identificará, previo a la firma del convenio, un coordinador adjunto del IAEN, el cual dirigirá conjuntamente el proyecto de investigación y será responsable solidario en el manejo del fondo.
5. Cada Grupo podrá postular al concurso con un máximo de dos propuestas de proyectos de investigación, que no sean similares o se enmarquen en la misma temática y perspectiva metodológica.
6. Los docentes del IAEN titulares u ocasionales podrán participar en más de un proyecto de investigación.
7. En el caso de ser docente, estudiante o ex estudiante del IAEN, debe tener actualizada su hoja de vida en el SIAAD, enero 2023.
  - a) Se admitirá el cambio en los grupos y proyectos solamente si:



- I. El/la responsable del Grupo justifica a través de una solicitud por escrito dirigida a la Coordinación General de Investigación, los cambios que se requieren al proyecto original.
- II. El cambio de los/as integrantes de los grupos de un año a otro o en la integración de nuevos miembros, solo en el caso que los nuevos integrantes sean estrictamente necesarios a las actividades de los proyectos de investigación en marcha.

### DE LOS PROYECTOS ADMITIDOS

En la convocatoria 2023 serán admitidos proyectos nuevos y con énfasis en los objetivos de la convocatoria.

Todos los proyectos presentados deben alinearse a la misión institucional según lo definido en la LOES, misión y visión de la institución, así como a las líneas de investigación aprobadas y vigentes RES-SE-022-No77/2019.

Pueden ser concebidos como plurianuales, deberán de todas maneras producir por cada convocatoria, publicaciones basadas en el Acuerdo SENESCYT 2018-029; presencia a congresos nacionales o internacionales, (donde difundir los avances); tesis de investigación/resultados de investigaciones en el caso que participen estudiantes; y, generar metodologías de investigación.

### DE LOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos admitidos a la convocatoria, **al término del plazo establecido en el cronograma** (anexo1 a), deberán entregar los productos e informes siguientes. El incumplimiento o una evaluación insuficiente por parte de los lectores, será causa de pérdida de la convocatoria y la restitución de los valores económicos recibidos:

CATEGORÍA	PRODUCTOS	INFORME
Estudiantes, egresados o graduados	Propuesta de artículo científico (2000 a 4000 palabras) que contenga los siguientes elementos: resumen, palabras clave, introducción, revisión de la literatura, metodología, conclusiones, bibliografía. Opcional: Presencia en conferencias nacionales y/o internacionales.	Informe intermedio y final metodológico vinculado a la investigación ANEXO 6.1 -7.1
		Informe de uso de los recursos asignados ANEXO 8
		Documentos de respaldo y justificación de los gastos realizados
	Borrador de artículo científico para el envío a revista en base de datos <i>scopus</i> , <i>web of science</i> , <i>Scielo</i> . Opcional: Presencia en conferencias nacionales y/o internacionales.	Informe de uso de los recursos asignados ANEXO 8
		Informe intermedio y final metodológico vinculado a la investigación ANEXO 6.2-7.2



Docentes investigadores/as del IAEN	internacionales, libros, Policy Papers y otros productos de investigación.	Documentos de respaldo y justificación de los gastos realizados
Grupos de investigación	Borrador de artículo científico para el envío a revista en base de datos <i>scopus</i> , <i>web of science</i> , <i>Scielo</i> .	Informe de uso de los recursos asignados ANEXO 8
	Y, además: 1 documento de política pública para la revista "Mirada pública". Participación en dos foros de divulgación científica acerca de la investigación organizados por la Coordinación General de Investigación.	Informe intermedio y final metodológico vinculado a la investigación ANEXO 6.3 -7.3
	Opcional: Presencia en conferencias nacionales y/o internacionales, libros, Policy Papers y otros productos de investigación.	Documentos de respaldo y justificación de los gastos realizados

### DE LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Se deberá solicitar de manera formal mediante una *carta de postulación* al/la Coordinador General de Investigación su autorización para participar en el concurso. (Ver SIAAD en función de la categoría correspondiente).

En el caso de los Grupos de investigación el/la responsable del Grupo, presentará la *carta de postulación* y deberá adjuntar una carta de aceptación por cada miembro integrante del Grupo. (Ver SIAAD).

La propuesta de investigación deberá ser presentada en el formato de proyecto adjunto de acuerdo con cada categoría (Ver SIAAD en función de la categoría correspondiente).

### DE LAS FIRMAS

Los documentos deberán presentarse debidamente suscritos por el concursante, las firmas pueden ser únicamente manuales o electrónicas (no se aceptarán firmas mixtas). En el caso de firmas de cónyuge(s) o garante(s) estas deberán ser presentadas en la misma modalidad de firma del postulante.<sup>1</sup>

### DE LOS MIEMBROS DEL IAEN IMPEDIDOS DE POSTULAR

<sup>1</sup> Ver DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO



No podrán postular en esta convocatoria:

1. El Rector/a del IAEN.
2. El Vicerrector/a del IAEN.
3. El Coordinador/a General de Investigación del IAEN.
4. El Coordinador/a Administrativo Financiero del IAEN.
5. Los docentes/técnicos que trabajan en la Coordinación General de investigación.
6. Los/as lectores pares o evaluadores de los proyectos de investigación de la presente convocatoria.
7. Los/as ganadores de Fondos Concursables que hayan tenido evaluaciones insuficientes en las convocatorias anteriores.
8. Los/as docentes o estudiantes que tengan problemas administrativos, legales o financieros en el IAEN.
9. Los/as docentes o estudiantes que tienen compromisos pendientes en el IAEN.
10. Los/as docentes o estudiantes que posean dos o más investigaciones del Fondo Concursable en ejecución o sin actas de cierre.

### **DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Las propuestas de investigación deberán ser remitidas a la Coordinación General de Investigación vía correo electrónico a la siguiente dirección: [coordinacion.investigacion@iaen.edu.ec](mailto:coordinacion.investigacion@iaen.edu.ec)

Estos documentos deberán ser entregados y firmados de manera física a:

Instituto de Altos Estudios Nacionales  
Coordinación General de Investigación, piso 4  
Av. Amazonas N37-271 y Villalengua  
Quito – Ecuador

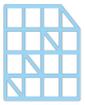
La Coordinación General de Investigación colocará en la web institucional los formularios.

Considerando la situación actual, los documentos físicos podrán ser admitidos, aunque lleguen con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, en función de las posibilidades de entrega relativas a los efectos de los cierres dispuestos en cada ciudad. Se tendrá como comprobante de habilitación la fecha del envío, misma que no deberá ser posterior al cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas fuera de la fecha límite de postulación y serán válidas las propuestas enviadas por el correo electrónico, las cuales deberán ser enviadas con notificación de lectura.

### **DE LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

#### DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA



Los proyectos postulados pasarán una primera evaluación de tipo administrativo, cumplimiento de requisitos contenidos en el Anexo 3: Hoja Excel etiqueta Evaluación Administrativa Categoría 1-2-3.

Este proceso de evaluación administrativa se realiza para verificar si cumplen los requisitos de postulación. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, las propuestas serán descartadas automáticamente.

De no cumplirse con los requisitos previos anteriores, o de no entregar los anexos y formatos requeridos, las propuestas no serán admitidas a la segunda fase de Evaluación Técnica.

### DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Los proyectos postulados, que pasaron la primera Fase, serán enviados a dos lectores pares ciegos y externos, especialistas en el área de conocimiento, identificado por parte del Comité de Investigación y propuesto por la CGI, en base a sus especialidades y afinidades en el tema del proyecto en sí. De no encontrar especialistas como lectores afines en el área de la temática a la que se refiere el proyecto, la CGI deberá identificar un lector par sin requerir autorización y aprobación del Comité de investigación con el fin de no desfasar el cronograma propuesto. Este sustituto deberá tener experiencia y hoja de vida coherente con el proyecto a evaluar. Los lectores designados emitirán un informe individual en el formato aprobado y que consta en el Anexo 3: hoja de Evaluación de lectores pares, en el tiempo establecido en el cronograma propuesto.

En caso de discrepancia entre los dos informes, se enviará el proyecto a un tercer lector, cuya resolución se emitirá en el tiempo establecido en el cronograma adjunto, con el que se dirimirá sobre la aprobación o rechazo del Proyecto postulado. (ANEXO 3 Rúbrica de evaluación).

### **DE LA VALIDACIÓN, RESOLUCIÓN Y LISTA DE GANADORES**

Las evaluaciones generarán una lista de posibles ganadores que será puesta a consideración del Comité de Investigación. El Comité es quien aprobará y confirmará la validez del proceso y emitirá la lista definitiva de Proyectos Ganadores.

En base a la resolución del Comité, serán admitidos a financiamiento los proyectos con puntajes del 75% del valor total, hasta cubrir los valores económicos que se han puesto a disposición de este Concurso 2023.

En el caso en el cual dos proyectos reciban el mismo puntaje final, se dará prioridad al proyecto en el cual participen más de un estudiante del IAEN.

En el caso de que no se cubran los valores económicos presupuestados para este Concurso, el Comité de Investigación podrá autorizar una extensión de la convocatoria, por cada categoría independientemente o admitir otros proyectos que no obtuvieron el 75% del puntaje requerido en la evaluación previa.



Acto seguido, el Comité de Investigación emitirá las actas correspondientes que acrediten a los postulantes como ganadores del concurso materia del presente documento.

En el caso de que existiesen recursos disponibles en cualquier categoría, el/la Coordinador General de Investigación podrá proponer al Comité de Investigación, que estos se puedan asignar a los postulantes que obtuvieron una evaluación superior o igual al 75%, aunque estos pertenezcan a otra categoría.

### **DE LA IMPUGNACIÓN**

Todo postulante podrá impugnar ante la Comisión de Investigación los resultados de los informes emitidos por los lectores.

Para ello se requiere dirigir un oficio a la Comisión de Investigación, motivando las razones por las cuales se encuentra inconforme con la resolución notificada, en el plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la notificación de la resolución. (ANEXO 4 Carta de impugnación).

La Comisión de Investigación, una vez que ha tenido conocimiento de la impugnación del postulante, y la califique como válida, remitirá por segunda ocasión el proyecto a un nuevo lector para ciego y externo, especialista en el área de la temática, los cuales emitirán una nueva evaluación en el formato del anexo 4, en el tiempo establecido en el cronograma adjunto, aprobando o rechazando el proyecto.

- La CGI remitirá a la Comisión de Investigación el informe final del proyecto de investigación, enviado por parte del nuevo evaluador par y con la información provista por los anteriores.
- La resolución emitida por los nuevos lectores agotará la vía administrativa y será inapelable.

Finalizada la etapa de impugnación, la Coordinación General de Investigación notificará a los postulantes los resultados de las impugnaciones presentadas, así como los resultados del concurso materia de este reglamento.

Acto seguido, la Comisión de Investigación emitirá las actas correspondientes que acreditan a los postulantes como ganadores del concurso materia del presente reglamento.

### **DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS**

Los responsables de los proyectos ganadores del concurso suscribirán un convenio con el Instituto de Altos Estudios Nacionales, el cual se encontrará respaldado con un título ejecutivo que requiere firma de un garante según lo determinado en el Manual Operativo para la convocatoria de fondos



concurables para la investigación 2023 que corresponderá al mismo valor establecido para el fondo de investigación asignado al proyecto ganador.

En el caso de los Grupos de Investigación, el coordinador del grupo suscribirá el convenio con el IAEN, del mismo modo que el título ejecutivo por el mismo valor que el monto asignado a su grupo, que también necesitará de un garante (verManual Operativo).

### DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Será obligatoria una sesión presencial o por vía telemática con los/as ganadores del concurso, para ser inducidos, sobre los formatos administrativos y técnicos y las modalidades de los gastos y los procesos internos, de no tener esta inducción el Coordinador General de Investigación podrá decidir unilateralmente la terminación del Convenio..

En la ejecución de los presupuestos de estos proyectos, se permiten gastos en los siguientes rubros:

CATEGORÍA	GASTOS PERMITIDOS
Estudiantes, egresados o graduados	Movilización para investigación de campo (Deberán constar en las actividades)
	Alimentación y hospedaje durante las visitas de campo, previamente justificadas en el proyecto (Deberán constar en las actividades)
	Copias, traducciones, edición de texto, corrección de estilo, inscripción en revistas indexadas.
	Participación en eventos académicos relacionados al objeto de estudio del artículo y producto de la Investigación en este Concurso
Docentes - investigador es/as del IAEN	Movilización para investigación de campo. (Deberán constar en las actividades)
	Alimentación y hospedaje durante las visitas de campo, previamente justificadas en el proyecto. (Deberán constar en las actividades)
	Copias, traducciones, edición de texto, corrección de estilo, inscripción en revistas indexadas
	Participación en eventos académicos relacionados al objeto de estudio del artículo y producto de la Investigación en este Concurso
	Compra de libros que no estén disponibles en la biblioteca o bases de datos del IAEN (previa certificación de Biblioteca de que los libros no están disponibles) los cuales pasarán a ser propiedad de la Universidad
	Pago de productos de investigación y/o técnico de investigación
	Movilización para investigación de campo. (Deberán constar en las actividades)
	Alimentación y hospedaje durante las visitas de campo, previamente justificadas en el proyecto. (Deberán constar en las actividades)



Grupos de investigación	Copias, traducciones, edición de texto, corrección de estilo, inscripción en revistas indexadas
-------------------------	---

CATEGORÍA	GASTOS PERMITIDOS
	Participación en eventos académicos relacionados al objeto de estudio del artículo y producto de la Investigación en este Concurso
	Compra de libros que no estén disponibles en la biblioteca o bases de datos del IAEN (previa certificación de Biblioteca de que los libros no están disponibles) los cuales pasarán a ser propiedad de la Universidad
	Materiales de oficina
	Pago de productos de investigación y/o contratación de servicios profesionales de investigación

Montos y modalidades de gasto son determinadas en el Anexo: *Manual Administrativo Operativo* es necesario aclarar que se podrán efectuar cambios al *Manual*, en función de los requerimientos y directrices del Ministerio de Finanzas.

### DE LA PRODUCCIÓN REQUERIDA

Los documentos producidos por los/as ganadores de esta convocatoria se registrarán al formato dispuesto por el Manual de Estilo del IAEN vigente y disponible en la página web institucional, en lo que corresponda.

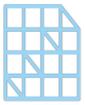
También se seguirán las reglas del Manual Administrativo, donde se hace referencia a la afiliación de las publicaciones, que, de no ser debidamente acatadas, la producción no será válida en la fase de cierre.

Los productos de investigación fruto de este Concurso se rigen al control del sistema anti plagio utilizado por la universidad, a más de lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos.

La Coordinación General de Investigación tendrá la obligación de validar el documento, para excluir la presencia de plagio, en un término máximo de una semana de su recepción.

La presunción de plagio supondrá el inicio de un proceso disciplinario según la normativa universitaria. En el caso de los grupos de investigación, la responsabilidad será solidaria.

Por ser fondos públicos su uso debe alinearse con el Manual Administrativo, a más de la normativa universitaria y nacional correspondiente.



### **DE LA FASE DE SEGUIMIENTO**

Los responsables de los proyectos ganadores de este Concurso, tienen la obligación de entregar en los plazos establecidos en esta convocatoria, las evidencias de la implementación del proyecto, en los formatos establecidos, y será de su responsabilidad el contenido de los mismos, el cambio o las aclaraciones requeridas, por parte de las instancias de control.

De ser el caso, la Coordinación General de Investigación podrá requerir en cualquier momento información sobre el alcance y el avance de las actividades programadas.

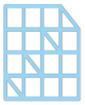
### **DE LA FASE DE CIERRE**

Los responsables de cada proyecto remitirán a la Coordinación General de Investigación los formatos y las evidencias de los gastos como está detallado en el Manual Administrativo Operativo, y conforme con el cronograma adjunto, para permitir el cierre del proyecto de cual son responsables.

Los responsables de cada proyecto, después de levantada el Acta de Cierre del proyecto, estarán habilitados para la participación en los eventos de difusión de los resultados de la investigación realizada.

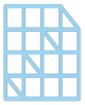
### **DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El ganador de los Fondos Concursables de investigación del IAEN que no cumpla con las obligaciones detalladas en el *Convenio* suscrito con la universidad, así como el cronograma aprobado por la Coordinación General de Investigación, deberá reembolsar el valor total del monto asignado por concepto de fondos concursables en un término de veinticuatro (24) horas laborables, contados a partir de la notificación de incumplimiento por parte de la Coordinación General de Investigación. En casos excepcionales, que posean justificaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la restitución de los valores en el término de 24 horas, se derá solicitarsolicitar a la Máxima Autoridad la autorización de suscribir un Convenio de Pago, previo criterio jurídico de la Dirección de Procuraduría.



### CRONOGRAMA

Fecha	Procedimiento	Observaciones
<b>03/02/2023</b>	Lanzamiento y apertura de la convocatoria oficial a Fondos Concursables 2023	
<b>03/03/2023</b>	Último día para postular y remitir propuestas de investigación.	Se recibirán propuestas hasta las 17h00 en la CGI y por correo electrónico (documento en PDF). coordinacion.investigacion@iaen.edu.ec
<b>Hasta el 7/03/2023</b>	Evaluaciones administrativas a los integrantes de los proyectos postulantes.	Las propuestas que no superen la evaluación administrativa, serán rechazadas y no continuarán en el proceso de postulación.
<b>Entre el 8/03/2023 hasta el 31/03/2023</b>	Envío de propuestas a lectores pares, ciegos y externos.	Las propuestas que no serán administrativamente válidas, no continúan el proceso.
<b>01/05/2023</b>	Último día para la entrega de informes individuales por parte de lectores pares, ciegos y externos, y envío de informes a postulantes.	
<b>Hasta el 06/05/2023</b>	Recepción de pedidos de impugnación.	Se recibirán pedidos de impugnación hasta las 17h00 de este día en la CGI.
<b>17/05/2023</b>	Envío a nuevos lectores en caso de impugnación.	
<b>01/06/2023</b>	Emisión y entrega de informes tras la impugnación. Notificación a ganadores del concurso.	
<b>Entre 05/06/2023 09/06/2023</b>	Firma de convenio con el IAEN. Entrega 100% del valor económico del Proyecto a los/as ganadores/as.	
Hasta el 15/12/2023	Entrega del primer informe de seguimiento de la investigación y primer informe de liquidación de gastos.	
<b>08/06/2024</b>	Entrega del informe final de la investigación y productos. Entrega del último informe de liquidación de gastos.	



## **LISTA DE ANEXOS**

1. MANUAL OPERATIVO FC2023
2. ANEXO 1.1 FORMATO CARTA DE POSTULACIÓN CATEGORÍA 1
3. ANEXO 1.2 FORMATO CARTA DE POSTULACIÓN CATEGORÍA 2
4. ANEXO 1.3 FORMATO CARTA DE POSTULACIÓN CATEGORÍA 3
5. ANEXO 2.1 FORMATO PROYECTO CATEGORÍA 1
6. ANEXO 2.2 FORMATO PROYECTO CATEGORÍA 2
7. ANEXO 2.3 FORMATO PROYECTO CATEGORÍA 3
8. ANEXO 2 A CAMPOS DE CONOCIMIENTOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
9. ANEXO 3 FORMATO RÚBRICA DE EVALUACIÓN
10. ANEXO 4 FORMATO CARTA DE IMPUGNACIÓN
11. ANEXO 5 REGLAMENTO FONDOS CONCURSABLES PARA LA INVESTIGACIÓN
12. ANEXO 6.1 FORMATO REPORTE INTERMEDIO PROYECTO CATEGORÍA 1
13. ANEXO 6.2 FORMATO REPORTE PROYECTO CATEGORÍA 2
14. ANEXO 6.3 FORMATO REPORTE PROYECTO CATEGORÍA 3
15. ANEXO 7.1 FORMATO REPORTE FINAL PROYECTO CATEGORÍA 1
16. ANEXO 7.2 FORMATO REPORTE FINAL PROYECTO CATEGORÍA 2
17. ANEXO 7.3 FORMATO REPORTE FINAL PROYECTO CATEGORÍA 3
18. ANEXO 8 FORMATO REPORTE DE GASTOS DEL PROYECTO